

## **PROGRAMA 411M**

### **DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El programa tiene por finalidad facilitar la ejecución de las políticas del Departamento y la coordinación de diversos centros directivos, organismos públicos y empresas estatales adscritas, así como la organización y gestión administrativa de los recursos humanos y materiales.

Así mismo, desde los órganos directivos de la Subsecretaría se definen las directrices y planes de actuación de carácter general, el impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa en aplicación de las políticas propias del Departamento y la organización, inspección y control de la gestión administrativa.

A ello hay que unir la representación y defensa de los intereses nacionales fuera de nuestras fronteras mediante la utilización de los convenios, mecanismos o instrumentos financieros necesarios para maximizar la eficacia de la cooperación.

Además de actuaciones propias de los órganos directivos y unidades de la Subsecretaría del Departamento, este Programa también incluye las dotaciones presupuestarias del Capítulo 1 (Gastos de Personal) del personal adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y a la Secretaría General de Pesca.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir de la siguiente forma:

- Impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa, en aplicación de las políticas propias del Departamento.
- Gestión y difusión de los documentos, fondos bibliográficos y actividad editora del Ministerio para atender las necesidades de los órganos directivos y unidades del Departamento, los ciudadanos y los sectores agrario, alimentario y pesquero, a través del Archivo Central, Biblioteca General y Centro de Publicaciones.
- Relaciones institucionales con organismos y organizaciones internacionales, y con las organizaciones representativas en los sectores agrario, alimentario, y pesquero. Programación, control y seguimiento de las contribuciones obligatorias y voluntarias

de carácter agrario, forestal, alimentario y pesquero que se abonan a los organismos internacionales, así como de los programas de cooperación y formación que se realizan en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

- Informe y tramitación, en su caso, de la firma de convenios y acuerdos interadministrativos, así como la preparación de las conferencias sectoriales en las que intervenga el Ministerio; así mismo prepara el Consejo Agrario.
- Seguimiento e informes jurídicos relacionados con los actos y disposiciones de materias relacionadas con la competencia del Departamento, sobre los que puedan plantearse conflictos con las comunidades autónomas.
- Seguimiento, coordinación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y restantes comisiones delegadas del Gobierno.
- Elaboración de informes de análisis y seguimiento de aquellas medidas fiscales con repercusión en los ámbitos competenciales del Departamento, y la elaboración de la propuesta anual de redacción de los índices de rendimiento neto de las actividades agrarias en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para su remisión al Ministerio de Hacienda.
- Dirección de la Comisión permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental (COPAC), creada mediante la Orden AAA/2272/2013, de 27 de noviembre, como órgano colegiado adscrito a la Subsecretaría del Departamento, que tiene por objetivos prioritarios la centralización, promoción, desarrollo, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas en el ámbito del sector agrario, pesquero, forestal y medioambiental, en situaciones de adversidad climática inesperadas e inusitadas en cuanto a su duración, intensidad o extensión territorial, para conseguir la mayor eficacia en su aplicación y su adecuación a la magnitud de los daños ocasionados.
- Seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del Departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas.
- Informar y tramitar los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones de carácter general que se elaboren por los distintos órganos y organismos públicos dependientes del Ministerio.

- Informar cuantos asuntos deban someterse a la aprobación del Consejo de Ministros y a la deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Informar y tramitar, en su caso, los proyectos de convenios con las comunidades autónomas y con otras entidades públicas y privadas, los convenios de encomienda de gestión y su inscripción en el Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación.
- Elaboración de la propuesta de resolución de los procedimientos de reconocimiento de títulos profesionales expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo que afecta a las profesiones que se relacionan con el Departamento.
- Gestionar las actuaciones que competen al Departamento en materia de transparencia, acceso a la información y coordinación de las iniciativas de gobierno abierto en el Ministerio.
- La gestión de la información a la ciudadanía en los ámbitos competenciales del Departamento.
- Desarrollar las funciones propias de la Unidad de Igualdad del Departamento.
- Tramitar los recursos administrativos interpuestos contra los actos emanados del Departamento, y los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Ministerio.
- Relación con los órganos judiciales sobre los contenciosos que afecten al Departamento.
- Desarrollo de los instrumentos que aglutinen la evolución de la doctrina jurídica administrativa y contencioso-administrativa en las materias que incidan en el ámbito de actuación del Departamento.
- Gestión de información económica relativa a costes derivados de los procedimientos y litigios.
- Coordinación de las actuaciones de los órganos del Ministerio en el exterior.
- Realizar y coordinar las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.
- La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos departamentales.

- La programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento, así como la coordinación de sus fuentes estadísticas.
- Desarrollo y realización del Plan Informático del Departamento con la integración de sistemas de información, implantación de redes informáticas, modernización y ampliación de las aplicaciones de gestión en las políticas activas y la explotación de los recursos, y desarrollando y gestionando la seguridad de los sistemas y servicios informáticos.
- Gestión centralizada del patrimonio inmobiliario del Departamento, incluyendo el mantenimiento y conservación del mismo, dirección y coordinación de medidas de seguridad, dirección del registro general y de los asuntos de régimen interior.
- Gestión económica y financiera del Departamento y de la contratación administrativa.
- Planificación y gestión de los recursos humanos del Departamento con el ejercicio de las competencias del mismo en materia de acción social y formación, así como de los programas de prevención de riesgos laborales en el trabajo.
- Formulación de criterios y elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento y organismos autónomos adscritos, y seguimiento y control de la ejecución de los programas de gasto.
- Coordinación y seguimiento de los fondos de la Unión Europea.
- Coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal.
- Definición de los ejes directores plurianuales que orientan los estudios del Departamento, así como la coordinación del Plan de Estudios y su difusión.
- Convocatoria y gestión de las subvenciones y ayudas a las entidades asociativas de los sectores agroalimentario y pesquero para facilitar su implantación y desarrollo.
- Gestión del patrimonio correspondiente a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias.
- Convocatoria y gestión de las subvenciones a los sindicatos de trabajadores de los sectores agroalimentario, para la realización de proyectos destinados al fomento de

estos sectores, así como para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración.

- Dar cumplimiento al III Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1% Cultural.
- Coordinación de áreas y dependencias funcionales del Departamento, integradas en las Delegaciones del Gobierno.
- Planificar, programar y coordinar las actividades de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, así como realizar el seguimiento y evaluación de su eficacia.
- Apoyo, coordinación y asesoramiento en materia jurídica a las diversas unidades de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- Apoyo y coordinación con las unidades competentes de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en materia de gestión económica, financiera, de recursos humanos y de régimen interior.
- Representar a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en la Mesa de Contratación de los Servicios Comunes, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca.
- Coordinación y seguimiento de las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y, en concreto, el Programa de Apoyo de las Producciones Agrícolas Locales de Canarias.
- Control y seguimiento de las figuras parlamentarias que afecten a los centros directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- El análisis, seguimiento y coordinación, con otras unidades del Departamento, de los distintos asuntos relacionados con el comercio internacional de productos agroalimentarios.
- Ejercer la coordinación de las unidades con competencia en materia de control oficial de la producción primaria y ejercer como interlocutor de otros entes o Departamentos con competencia en dicho control.
- Planificación estratégica de la Política Agraria Común, así como su seguimiento y evaluación y la interlocución con la Comisión Europea como autoridad de gestión.

- Realización de estudios e informes de evaluación de las políticas dentro de las competencias de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- Planificación, programación y coordinación de las actividades de la Secretaría General de Pesca.
- Funciones de asesoramiento e informe a la Secretaría General de Pesca, así como la elaboración de las resoluciones sancionadoras en materia de pesca marítima e informes de recursos administrativos contra dichas resoluciones, para su adopción por el órgano competente, y la coordinación de los servicios periféricos en esta materia.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Los órganos encargados de la ejecución de este programa se relacionan seguidamente:

- Subsecretaría.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Servicios e Inspección.
- Secretaría General de Pesca.
- Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

### **4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

La reestructuración y estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se establece en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero. Mediante este real decreto, el Departamento se denomina Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A su vez, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero (BOE 29 de enero 2020), establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y modifica el Real Decreto 139/2020. De acuerdo con el mismo, la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendadas las competencias que establecen los artículos 10 a 12.

En el artículo 2 del mencionado Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, y en el artículo 7 se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Pesca. No obstante, este programa solamente incluye la dotación presupuestaria necesaria para los gastos del personal adscrito a las mismas, exceptuando

una pequeña dotación en gastos financieros (Capítulo 3). En el caso de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, este Programa incluye la dotación presupuestaria necesaria para los gastos del personal adscrito a las mismas, una pequeña dotación en gastos financieros (Capítulo 3) y una nueva dotación para 2023 en capítulo 4 para becas de formación y en capítulo 6 para permitir una actualización continua del conocimiento que requieren los compromisos de España a través del Plan Estratégico de la PAC y sus revisiones anuales, de acuerdo a la propuesta de Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC a través de los que se vinculará la totalidad de ayudas PAC que reciba España en el futuro.

Consecuentemente con las funciones encomendadas en la citada norma a los órganos directivos que participan de este programa y con las actividades que en cada caso se financian con cargo al mismo (organización y gestión de recursos humanos y materiales, contratación pública, relaciones institucionales, etc.), puede concluirse que el Programa 411M es básicamente un programa de gestión y apoyo, que comprende actuaciones que permiten el desarrollo de otros programas del Departamento.

Por ello, dadas las características del programa, con funciones de carácter general de alta dirección y de prestación de servicios para las políticas de ejecución recogidas en los demás programas, con carácter general, este no tiene indicadores propios, por lo que la evaluación se mide por los resultados obtenidos en los demás programas y por la eficiencia interna en la prestación de los servicios de dirección, apoyo y coordinación.